

**RESOLUCION N° 129/JSN/2016****NOMBRAMIENTO DE SUB-COMISIONADO LOCAL DE GESTION INSTITUCIONAL**  
**LOCALIDAD DE TACNA-REGION XII**

Lima, 14 de Agosto del 2016

**EL JEFE SCOUT NACIONAL****VISTA:**

La propuesta del Comisionado Scout Local de Tacna, en la cual propone como Sub-Comisionado Scout Local de Gestión Institucional al señor Adán Manuel Bahamondes Valdivia, de acuerdo al artículo 134° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, el Artículo 134, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout Local de Tacna ha propuesto al Señor Adán Manuel Bahamondes Valdivia como Sub - Comisionado Local de Gestión Institucional.



**SCOUTS**  
Perú

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Local de Gestión Institucional de la Localidad Scout de Tacna.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de **Sub-Comisionado Local de Gestión Institucional de la Localidad de Tacna**, al Señor **Adán Manuel Bahamondes Valdivia**, con jurisdicción en el área territorial del Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, perteneciente a la Región Scout XII.

**SEGUNDO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

**TERCERO:** Recordar al Sub Comisionado Local de Gestión Institucional nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 137 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

**CUARTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

**Milton Alfonso Larco Delgado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Perú

Asociación de Scouts del Perú  
Av. Arequipa 5140, Miraflores, Lima 18 - Perú  
T: (511) 242-5388  
[informacion@scout.org.pe](mailto:informacion@scout.org.pe) | [www.scout.org.pe](http://www.scout.org.pe)  
[www.facebook.com/scoutsdelperu](https://www.facebook.com/scoutsdelperu)  
[www.twitter.com/scoutsdelperu](https://www.twitter.com/scoutsdelperu)